RESOLUCION No 78 /2021.

Villarrica, 27 de Abril de 2021.

VISTO: El Acta Nº 27 de fecha 27 de Abril de 2021, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 340 ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS y TONERS** según **PAC Nº 392.867,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2021.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 302.679 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **TECNOPLAN S.A.**
2. **DICOPAR SRL**
3. **COMPU COMPRAS SRL**
4. **PROVIN**
5. **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**
6. **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**
7. **DATA SYSTEMS SAECA**
8. **FULL OFFICE SRL**
9. **FM COMERCIAL**
10. **SDA PARAGUAY SA**

La apertura de sobres: : El día lunes 22 de marzo de 2021, en la en la Sala de Juicios Orales N° 2 de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: Mesa de entrada Nº 148/2021	80013889-9	021 213 347	datasys@data.com.py
SECURITY SYSTEMS PY S.A.: Mesa de entrada N° 149/2021	80046470-2	061.512248	admproduccion@powesystems.com.py
MICROTEK: Mesa de entrada N° 150/2021	2373251-2	021.496351	microtek.informatica.adm@gmail.com
LG TRADING: Mesa de entrada N° 151/2021	3484327-2	021.647179	lgtrading_79@hotmail.com
OFFICE COMPU S.A.: Mesa de entrada N° 152/2021	80013316-1	021.206176	licitacion@officecompu.com.py
G-NET INFORMATICA: Mesa de entrada N° 155/2021	4812734-5	0975.368663	Javiergenes@gmail.com

Observación por Incumplimiento: Que la oferta de la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.** no ha presentado la ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República****, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19,* en el momento de la presentación de la oferta.

En el momento de la evaluación de la oferta dicho documento ha sido requerido por el Comité de Evaluación de Ofertas por Nota.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. Simón D. Paredes Espada
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlo
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

En contestación se ha recibido la nota de la firma por la cual menciona anexar lo solicitado, teniendo en cuenta que el documento remitido consta del último párrafo de un posible amparo presentado, el cual carece de datos como fecha, numero, visto y considerando, el cual no permite corroborar que la acción promovida corresponda a la empresa; por lo que se ha requerido nuevamente la presentación completa de los documentos, otorgándole un plazo para su presentación al cual no ha dado cumplimiento.

Considerando la situación; este comité no teniendo la documentación completa requerida no puede dar fe o considerar como documento suficiente lo presentado inicialmente teniendo en cuenta que la misma es considerada insuficiente.

En razón a todo lo expuesto este comité considera desestimar la oferta presentada por la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.** porque la misma no se ajusta a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que en algunos ítems no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 340 Adquisición de Cintas, Tintas y Toners, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado a **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"** con número **I.D. 392.867** para la Circunscripción de Judicial de GUAIRA.

Se ha entregado a esta sección 6 (seis) ofertas, se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas y conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado y se concluye que, se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación de los Ítems, según los precios más bajos.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

Lic. Dolly Paiña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Barrios Barrios
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ab. Simón D. Cáceres Cocado
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud a las siguientes firmas:

MICROTEK:

- Ítem N° 1 – TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO 477fdw
- Ítem N° 3 – TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET 400
- Ítem N° 4 – TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1020
- Ítem N° 7 – TONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS 1370 DN
- Ítem N° 10 – TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET 477fdw
- Ítem N° 12 – TINTA PARA IMPRESORA EPSON M105/M205

G-NET INFORMATICA:

- Ítem N° 17 – CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890

LG TRADING:

- Ítem N° 5 – TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1102W

Teniendo en cuenta, que se han recibido los detalles solicitados de las firmas **MICROTECK, G-NET y LG TRADING** para ser analizados y las explicaciones presentadas por las mismas, han sido recepcionadas en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado, las respuestas se consideran suficientes y ejecutables y se encuentran justificadas, por lo que se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que todas las firmas han ofertado bienes importados ninguna de ellas podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlo
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los propietarios de las firmas citadas a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

MICROTEK			
GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
G-NET			
JAVIER GENES NOGUERA	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
LG TRADING.			
LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***Considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, continua la evaluación correspondiente.-***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Bartos
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2018 y 2019)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2018 y 2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	MICROTEK	G-NET INFORMATICA	LG TRADING
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple	No Aplica	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	Cumple	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas que presentan los precios más bajos, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Cintas, Tintas y Toners con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2019-2020) 2 últimos años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	MICROTEK	G-NET INFORMATICA	LG TRADING
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Poder Judicial
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Silvia D. Cardozo Bogado
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

CAPACIDAD TECNICA.- NO APLICA

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 730/2021.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 340 "ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS y TONERS", PAC Nº 392.867**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS y TONERS, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 392.867, por la suma total de Gs. **87.534.236** (ochenta y siete millones, quinientos treinta y cuatro mil, doscientos treinta y seis) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, según se anexa en el detalle a continuación:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barton
Circunscripción Judicial Guairá
Consejo de Administración

Ab. Simón D. Cardozo Ocampo
Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá

			MICROTECK				LG TRADING				G-NET INFORMATICA			
Item	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO 477fdw	2	HP	MEXICO/EE.UU	3.000.000	6.000.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
2	TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET PRO 400 COLOR	2				0	HP	JAPON	1.970.550	3.941.100				0
3	TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET 400	2	HP	MEXICO/EE.UU	1.730.000	3.460.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
4	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1020	2	HP	MEXICO/EE.UU	490.000	980.000				0				0
5	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1102W	107				0	HP	JAPON	420.000	44.940.000				0
6	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1536 DNF MFP	2				0	HP	JAPON	497.600	995.200				0
7	TONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS 1370 DN	2	KYOCERA	CHINA	800.000	1.600.000				0				0
8	TONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG MOD. IMAGE XPRESS M2022W	2				0				0	SAMSUNG		388.416	776.832
9	TONER PARA FOTOCOPIADORA DIGITAL CANON MOD. IMAGE RUNNER 1435i	5	CANON	JAPON	550.000	2.750.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
10	TONER PARA IMPRESORA LASER HP LASERJET 477fdw	2	HP	MEXICO/EE.UU	1.490.000	2.980.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
11	TONER PARA FOTOCOPIADORA DIGITAL CANON MOD. IMAGE RUNNER 1730i	2	CANON	JAPON	400.000	800.000	NO COTIZA				NO COTIZA			
12	TINTA PARA IMPRESORA EPSON M105/M205	70	EPSON	INDONESIA	165.000	11.550.000	NO COTIZA							0
13	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380 - COLOR NEGRO	1	EPSON	FILIPINAS	85.000	85.000	NO COTIZA							0
14	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380 - COLOR CIAN	1	EPSON	INDONESIA	85.000	85.000	NO COTIZA							0
15	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380 - COLOR MAGENTA	1	EPSON	INDONESIA	85.000	85.000	NO COTIZA							0
16	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L380 ? COLOR AMARILLO	1	EPSON	FILIPINAS	85.000	85.000	NO COTIZA							0
17	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-890	129				0				0	EPSON		49.776	6.421.104
						30.460.000				49.876.300				7.197.936
TOTAL ADJUDICADO:														87.534.236

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 340 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS y TONERS con el representante legal de las firmas adjudicadas.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordon Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro del Tribunal Laboral
Circunscripción Judicial Guairá